



Criterios para el reconocimiento de la Actividad Docente del Profesorado

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueban los criterios para el reconocimiento de la Actividad Docente del Profesorado.

Criterios para el reconocimiento de la Actividad Docente del Profesorado

1. Objeto.

La docencia y la investigación son actividades esenciales de la Universidad derivados de su papel fundamental en la generación y transmisión del conocimiento. Los mecanismos de evaluación externa y reconocimiento de la actividad investigadora son diversos, adaptados a las particularidades de las distintas áreas de conocimiento. Sin embargo, estos mismos reconocimientos están menos consolidados en el ámbito docente.

La evaluación de la actividad docente del profesorado universitario se lleva a cabo a través del programa DOCENTIA diseñado por ANECA y adaptado por gran parte de las Universidades españolas a su contexto territorial. El programa DOCENTIA evalúa la actividad docente del profesorado de forma integral, considerando las dimensiones de planificación, desarrollo de la docencia, resultados e innovación y mejora.

La Universidad de Córdoba quiere reconocer anualmente la labor docente desarrollada por su profesorado, como estímulo, motivación y puesta en valor de esta dimensión de la actividad del PDI.

2. Procedimiento.

2.1 Destinatarios

- 2.1.1 Para poder obtener este reconocimiento, será imprescindible que el profesor disponga del DOCENTIA en vigor a fecha 31 de diciembre del año anterior al reconocimiento.
- 2.1.2 Los profesores que cumplan con lo especificado en el punto anterior se agruparán de acuerdo con su antigüedad docente (o reconocida) en la Universidad de Córdoba en tres categorías:
- 2.1.2.1 Profesores con una antigüedad menor o igual a 10 años
 - 2.1.2.2 Profesores con una antigüedad superior a 10 años y menor o igual a 20 años
 - 2.1.2.3 Profesores con una antigüedad superior a 20 años

2.2 Órgano competente y proceso de selección

2.2.1 La Sección de Datos será la encargada de aplicar las herramientas y criterios de evaluación incluidos en este documento sobre el profesorado que cumpla los requisitos indicados en el procedimiento.

2.2.2 Herramientas de evaluación

2.2.2.1 Se seleccionan como herramientas el programa DOCENTIA y los resultados obtenidos en las encuestas de opinión del alumnado sobre la labor docente del profesorado.

Código Seguro de Verificación	VZLUJ3NJ7EWDY2S2QBZMQVAAM	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZLUJ3NJ7EWDY2S2QBZMQVAAM	Página	1/2



- 2.2.2.2 Dado que la mayoría de los ítems de dichas encuestas se consideran en el DOCENTIA, en algunos indicadores de forma agrupada, y que además el programa contiene indicadores subjetivos (p. ej. la autoevaluación del profesor), para el cálculo de la puntuación final se procederá como se detalla a continuación:
- a) Solo se considerarán los indicadores objetivos de las distintas dimensiones del DOCENTIA y cuyo origen de los datos no sean las encuestas y que se corresponden con:
- i. Créditos impartidos
 - ii. Grado de diversidad y número de estudiantes
 - iii. Tutela de estudiantes
 - iv. Participación en comisiones de coordinación académica
 - v. Elaboración de guías docentes
 - vi. Reconocimiento a la labor docente individual
 - vii. Desarrollo de material docente para asignaturas
 - viii. Participación o coordinación de proyectos de mejora docente
 - ix. Utilización de recursos didácticos
 - x. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente
- b) Se considerarán todos los ítems de las encuestas excepto el 5 (“el profesor se ajusta a los sistemas de evaluación especificados en la guía docente”) y 19 (“los criterios de evaluación me parecen adecuados”).
- 2.2.3 Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas para cada uno de los indicadores seleccionados, se otorgará el reconocimiento a aquellos profesores que para cada una de las categorías señaladas en el punto 2.2 se sitúen en el primer decil de su categoría y alcancen, al menos, una puntuación de 100.
- 2.2.4 La propuesta de reconocimiento será aprobada por la Comisión de Calidad de los Títulos presentada por el Vicerrectorado con competencias en Calidad y se informará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
- 2.2.5 Se podrá obtener el reconocimiento una única vez mientras se mantenga la vigencia del DOCENTIA.

3. CONCESIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD DOCENTE

El acto de entrega al profesorado distinguido anualmente con este reconocimiento será establecido por la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VZLUJ3NJ7EWDY2S2QBZMQVAAM	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZLUJ3NJ7EWDY2S2QBZMQVAAM	Página	2/2

